



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12185 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RES2_NoRev de fecha 12 de diciembre de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 12 de diciembre de 2023, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1- Inversiones en explotaciones de los frutos secos

Convocatoria: INEA2021_2 Grup: INEA2021_2-2-RES_NoRev

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 2509958

Código BDNS: 591815

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de día 26 de octubre de julio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. De conformidad con el apartado segundo de la citada modificación de Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/12/2021.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo 1, han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 26 de octubre de 2021 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Propuesta de Resolución de Desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente del desistimiento y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 2 expedientes y que comienza con ANTONIA CORTÉS ALBONS y termina con RAFAEL COLL PONS, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos".
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
Antoni Barceló Àvila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a data de la signatura digital
El vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria
Fernando Fernández Such"

ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

| Solicitante | NIF | Núm. exp. | Motivo del desistimiento |
|-----------------------|-----------|----------------|--|
| ANTONIA CORTES ALBONS | ***4528** | INEA2021_2/029 | Presenta solicitud de desistimiento de ayuda a fecha 16/11/2023. |
| RAFAEL COLL PONS | ***0087** | INEA2021_2/106 | Presenta solicitud de desistimiento de ayuda a fecha 14/09/2023. |

Palma, a fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2023)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

